

PLAN DE CONVIVENCIA

Curso 2021-2022



CEO CORESES

ÍNDICE.

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA.....	6
2.1. FUNCIONES Y NORMAS DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	6
2.2. EL COORDINADOR DE CONVIVENCIA.....	7
2.3. DEBERES DEL ALUMNADO.....	7
2.4. ACTUACIONES CORRECTORAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.....	8
2.5. PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO ABREVIADO.....	9
2.6. DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO.....	9
2.7. MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA.....	11
3. PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	13
3.1. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONFLICTO.....	13
3.2. DESARROLLO PARA LOS PROCESOS DE MEDIACIÓN	20
3.3. RESOLUCIÓN PACÍFICA DEL CONFLICTO.....	21
4. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR.....	22
4.1. FASE 1: CONOCER, IDENTIFICAR, PARAR LA SITUACIÓN.....	24
4.2. FASE 2: ACTUACIONES SI SE CONFIRMA LA SITUACIÓN DE ACOSO.....	27
4.3. FASE 3: ACTUACIONES SI SE CONFIRMA QUE NO HAY ACOSO.....	34
5. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIONES AL PERSONAL DE CENTROS EDUCATIVOS.....	35
6. RECURSOS PARA PREVENCIÓN: ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN AL CENTRO.....	39
7. DERECHO A REUNIÓN A PARTIR DE 3º DE ESO.....	42
8. PROCEDIMIENTOS PARA INFORMAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	42
9. PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN...	44
10. MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA.....	44
11. CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA DEL CENTRO Y MEDIDAS CORRECTORAS.....	45

1. INTRODUCCIÓN.

El plan de convivencia escolar es el documento que sirve para concretar la organización y funcionamiento del Centro en relación con la Convivencia de forma que se mejore el clima que debe presidir las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa y se fomente la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida.

El plan de nuestro Centro recoge de forma organizada y explícita las diferentes actuaciones para llevar a cabo desde los diferentes ámbitos del colegio dirigidas al desarrollo y al uso de habilidades para la resolución de conflictos.

El plan de Convivencia de Centro debe ser:

- Útil: ayude a mejorar las relaciones de la comunidad educativa.
- Práctico: facilite la comunicación.
- Dinámico: en proceso continuo de reflexión (elaboración, ejecución, revisión y nuevos planteamientos).
- Público: debe ser conocido por toda la comunidad educativa.

LOS OBJETIVOS DE ESTE PLAN SON:

- Crear una convivencia en el Centro basada en el respeto, el diálogo y la colaboración, haciéndolo compatible con los derechos y deberes de los alumnos.
- Potenciar la consecución de la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar.
- Fomentar los valores, actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas.

- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia de género.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Analizar las diferentes formas de violencia, sus causas, sus consecuencias y los medios para evitarlas.
- Establecer unos procesos de mediación, resolución positiva de conflictos, aulas de atención individualizada, de alumnos/as acompañantes, de docentes, guías y conductores.

Estos objetivos se reformulan de la siguiente manera en función de los sectores implicados.

CON LOS PROFESORES.

- Propiciar un clima de relaciones que permita vivir e interiorizar los valores que potencien una buena convivencia.
- Tener siempre actualizada la información sobre los alumnos, que permita, prever, detectar y anticiparse a posibles problemas de convivencia.
- Informar a los alumnos de los protocolos establecidos y de las posibles sanciones.
- Establecer protocolos de actuación para la detección y solución de casos de acoso escolar.

CON LAS FAMILIAS.

- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Informar a las familias de cuáles son las normas de Convivencia de nuestro centro.
- Sensibilizar a las familias sobre la importancia de prevenir conductas violentas.
- Fomentar la implicación de las familias en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el centro y en la tarea educativa.

- Sensibilizar a las familias sobre la importancia de las habilidades sociales en el desarrollo y madurez de los alumnos.

CON LOS ALUMNOS.

- Utilizar y respetar las normas de convivencia según los distintos niveles de edades para evitar agresiones físicas y morales.
- Adquirir habilidades sociales para la resolución pacífica de conflictos.
- Conocer y respetar las diferentes culturas que conviven con la nuestra.
- Prevenir conflictos utilizando los valores positivos de igualdad, justicia, respeto, responsabilidad y colaboración.
- Establecer el plan de convivencia escolar como práctica diaria dando a conocer las normas internas de convivencia escolar y protocolos de actuación.

El plan de Convivencia no pretende solamente servir de manual a la hora de aplicar medidas de corrección ante alguna conducta disruptiva sino que pretende, a su vez, contribuir al desarrollo de la personalidad de los alumnos transmitiendo valores y actitudes pacíficas para poder prevenir los posibles conflictos que se produzcan.

El plan de Convivencia tiene por un lado un carácter preventivo y formativo puesto que estamos educando a futuros ciudadanos con valores democráticos y por otro lado es un proyecto complejo que requiere un esfuerzo de toda la Comunidad Educativa en el cual se desarrollarán acciones de carácter informativo, de sensibilización y de implicación en todos aquellos aspectos que fortalezcan un proyecto en común.

NORMATIVA DEL PLAN

- ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.
- DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en

el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

- ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado.
- Modificación del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, mediante el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».
- ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO.

El Centro de Educación Obligatoria de Coreses, nace como tal, el 31 de diciembre de 2009, tras la publicación en el BOCYL del Acuerdo 137/2009, de 23 de diciembre de la Junta de Castilla y León, por el que se transforma el CRA de Coreses y alcanza su pleno funcionamiento en el curso 2011-2012, con la incorporación del último curso de ESO. Para ello se han llevado a cabo las obras de ampliación, transformación y dotación de mobiliario para acoger las aulas específicas de ESO: Laboratorio, Plástica, Música, Tecnología, Biblioteca e

Informática, así como las aulas de trabajo, los despachos de los diferentes Departamentos y las aulas de pequeño grupo.

Actualmente, en el CEO de Coreses se imparte el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y todos los cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

En la localidad de Torres tenemos alumnos de todas las edades de E. Infantil y alumnos de E. Primaria de todos los niveles excepto de 5º. A partir de 6º de E. Primaria los alumnos de estos pueblos son transportados a la cabecera, Coreses, donde confluyen con los alumnos del mismo pueblo y los de los pueblos de influencia que vienen a Coreses desde Segundo Ciclo de Educación Infantil hasta 4º de ESO.

Además el “CEO Coreses” dispone del servicio de comedor escolar para todos los alumnos transportados que cursen E. Infantil y E. Primaria, más todos aquellos de estas mismas etapas educativas que quieran utilizarlo, bien pagando su coste o sean subvencionados con las ayudas de comedor escolar.

Los edificios y espacios escolares de las dos localidades del CEO presentan un nivel aceptable. En Torres no hay zonas de recreo delimitadas y en la mayoría no se dispone de espacio físico adecuado para la práctica de Educación Física. En las dos localidades hay conexión a Internet, ordenadores, fotocopiadoras y diverso material audiovisual y de TICs que se van renovando anualmente en función del presupuesto anual del Centro.

2. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA.

2.1. FUNCIONES Y NORMAS DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La comisión de Convivencia tiene como finalidad garantizar la aplicación correcta del contenido (art.20 del Decreto 61/2007) colaborando en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.

Está compuesta por el Director, Jefe de Estudios, dos padres, dos profesores, dos alumnos y el coordinador de convivencia sino representa al profesorado (con voz pero sin voto)

Sus funciones y normas están reguladas en el RRI del Centro. Las funciones de la comisión de Convivencia son:

2.2. EL COORDINADOR DE CONVIVENCIA.

El coordinador de convivencia será designado por la dirección del centro entre los miembros del claustro.

Sus funciones son:

- En colaboración con el jefe de estudios se encargará del desarrollo del plan de Convivencia del centro, participará en su seguimiento y evaluación.
- Participar en las actuaciones de mediación como modelo de resolución de conflictos en colaboración con el jefe de estudios y el tutor de acuerdo a lo especificado en el RRI del centro.
- Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual y colectivo.
- Coordinar a los alumnos para mediar entre iguales.
- Aquellas otras que sean encomendadas por el equipo directivo del centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

2.3. DEBERES DEL ALUMNADO.

Según el Decreto 51/2007 los alumnos deben cumplir con unos deberes mínimos para conseguir los objetivos del plan de convivencia y estos son:

- Asistir a clase y participar en actividades académicas.
- Realizar actividades y seguir las orientaciones y directrices del profesorado.

- Respetar a los demás el ejercicio de sus derechos.
- Demostrar el buen trato a los profesores, alumnos y a sus pertenencias.
- Debe participar en las actividades del centro e implicarse de forma individual y colectiva.
- Debe respetar y cumplir las decisiones tomadas.
- Debe contribuir a mejorar la convivencia del centro.
- Debe respetar las normas establecidas en el RRI
- Debe respetar las instalaciones y materiales del Centro escolar.
- Debe conocer y respetar los valores democráticos.

2.4. ACTUACIONES CORRECTORAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

Las medidas correctoras se deben aplicar directamente por el profesorado y en los casos que corresponda a la dirección del centro, aplicarlas, así como informar a las familias para realizar actividades de colaboración.

Dichas medidas se llevarán a cabo en el caso de conductas calificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro.

El tipo de corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro son:

Actuaciones inmediatas. Son aquellas aplicables a todas las conductas que perturban la convivencia del centro.

Medidas posteriores. En función de las características de la conducta y una vez aplicadas las actuaciones inmediatas se tomarán medidas de corrección, mediación y procesos de acuerdo reeducativo y apertura de procedimientos sancionadores.

La aplicación de las medidas correctoras sobre las conductas contrarias a las normas de convivencia le corresponde al director del centro y son:

- Amonestación oral.
- Privación total o parcial del tiempo de recreo.

- Suspensión del derecho a la asistencia de determinadas clases (máx. 5 días lectivos)
- Amonestación escrita.
- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo.
- Cambio de grupo del alumnado (máx. 15 días lectivos).
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares (máx. 15 días lectivos)
- Estas conductas prescribirán en un plazo de 30 días desde su imposición.

2.5. PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO ABREVIADO.

Los procedimientos de acuerdo abreviado tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia del centro mediante la ejecución inmediata.

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento y posibles actuaciones posteriores, éste deberá estar documentado, estando garantizados, en todo caso, los derechos del alumnado y sus familias (audiencia y aceptación voluntaria). (ver **Anexo III**)

2.6. DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO.

De acuerdo con el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, se establecen los siguientes criterios.

1. Los procesos de acuerdo reeducativo se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores y estarán dirigidos a los alumnos, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres o tutores legales, si se trata de menores de edad.

2. Los procesos de acuerdo reeducativo tienen carácter voluntario. Los alumnos y los padres o tutores legales, en su caso, ejercerán la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el centro para iniciar el proceso. De todo ello se dejará constancia escrita en el centro.
3. Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre o de los tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por el director del centro.
4. En el caso de que se acepte el inicio de un proceso de acuerdo reeducativo como consecuencia de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa, mediante un escrito dirigido al director, de que el alumno o alumnos implicados y los padres o tutores legales, en su caso, aceptan dichas medidas así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen. Igualmente se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiere. Si no se aceptara se aplicarán las medidas posteriores que correspondan, sin perjuicio, en su caso, de proceder conforme al artículo 34.3 del Decreto 51/2007.
5. El documento en el que consten los acuerdos reeducativos debe incluir, al menos:
 - a) La conducta que se espera de cada una de los implicados.
 - b) Las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.

Desarrollo y seguimiento.

1. Se constituirán comisiones de observancia para dar por concluido el proceso de acuerdo reeducativo o para analizar determinadas situaciones que lo requieran. Dichas comisiones estarán formadas, al menos, por la madre y el padre del alumno o, en su caso, sus tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno, en caso de ser distinto del anterior, y el director del centro o persona en quien delegue.

2. Si la comisión de observancia constatase el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador el director del centro dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente disciplinario.
3. En caso de que la comisión de observancia determinase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, el director actuará en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el computo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el artículo 51 de este Decreto.
4. Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos. Este periodo comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

2.7. MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA.

Para empezar a trabajar la convivencia en los centros, proponemos cinco acciones básicas y de ahí ir extendiéndolas hasta donde se pueda llegar. Dichas acciones se resumen en:

- 1) La comunicación.
- 2) La cooperación.
- 3) La gestión democrática de las normas.
- 4) La expresión emotiva de las emociones.
- 5) La resolución constructiva de conflictos.

Cuando se rompa la convivencia o se incumplan las normas y sea necesario utilizar medidas correctoras, éstas tendrán carácter recuperador, educador y reparador

En todo proceso corrector se tratará de promover la comunicación y diálogo previo con las partes implicadas como parte integrante de dicho proceso.

Para promover la convivencia escolar también podemos considerar como básica tener una organización clara y unas series de actuaciones que se pueden ir mejorando curso a curso:

Recordar a comienzo de curso los protocolos y funciones de cada miembro de la comunidad educativa en relación a la convivencia escolar, con atención especial a la acción tutorial.

Dotar a las comisiones de convivencia de una mayor funcionalidad y dinamismo en la resolución de conflictos, impulsando el cumplimiento del Plan de Convivencia y planificando medidas preventivas, más allá de la intervención puntual en la resolución de conflictos en el centro.

Reforzar el Plan de Acogida para el alumnado nuevo que llega al centro, sobre todo en los centros de Secundaria, mediante la elaboración de un programa de actuaciones y actividades para llevar a cabo durante los primeros días del curso escolar.

Mejorar el asesoramiento y coordinación con los Equipos y Departamentos de Orientación, impulsando las estrategias de la Acción Tutorial, para prevenir conflictos o facilitando una actuación adecuada y potenciar el Plan de Acción Tutorial con el fin de trabajar la convivencia en el aula y la resolución de conflictos.

Seguir incorporando en los Planes de Acción Tutorial de los centros, líneas de trabajo en el ámbito del desarrollo de habilidades sociales, en estrategias de detección, prevención y resolución de conflictos escolares, y en respuestas educativas frente al acoso escolar, ciberacoso, bandas urbanas, y utilización de aparatos electrónicos.

Potenciar la figura del coordinador de convivencia sistematizando la coordinación con el equipo directivo para que pueda llevar a cabo actuaciones significadas y de calidad dentro de la estructura colegiada de las respectivas comisiones en los centros.

Promover una mayor implicación de todos los estamentos educativos: administración, equipos directivos, profesorado, alumnado y familias en la mejora de la convivencia, prevención de conflictos y resolución de problemas.

Fomentar las escuelas de madres y padres para tratar temas relacionados con la solución a determinados conflictos y a la detección temprana en casos de desatención familiar y riesgo social por la relación con la disposición de un clima escolar adecuado.

3. PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

3.1. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONFLICTO

Las diferentes administraciones y las diversas Consejerías de Educación de Castilla y León inciden en la importancia de la prevención de la violencia como factor de mejora de la convivencia así como la responsabilidad compartida entre todos los sectores que forman la comunidad educativa para avanzar hacia la cultura de la paz.

El procedimiento de actuación preventiva se elabora e implanta en todo el centro educativo proporcionando una declaración clara, objetiva y concreta de aquellos comportamientos señalados como inadecuados y por lo tanto, inaceptables en el seno de la comunidad escolar.

La implantación de unas medidas de prevención invita a participar a todos los agentes escolares y a implicarles como protagonistas activos de la protección y cuidado de los niños.

De este modo podemos detener el proceso de un conflicto mayor en sus primeras manifestaciones, evitando un daño mayor.

Hemos clasificado estas actuaciones según los siguientes ámbitos de actuación.

1. DESDE EL CENTRO EDUCATIVO.
2. DESDE EL AULA
3. DESDE LAS FAMILIAS
4. PAPEL DEL TUTOR

1. DESDE EL CENTRO EDUCATIVO

En primer lugar es preciso remarcar la importancia de que sea el centro como conjunto es que integre el valor de un buen clima de convivencia y la solución constructiva de los conflictos.

En segundo lugar es conveniente realizar al comienzo de cada curso un análisis de la realidad del centro y del entorno. Fase llamada de **“SENSIBILIZACIÓN”** en la que se establecen las actuaciones que se van a desarrollar de acuerdo al análisis inicial.

Esta **planificación** debe ir acompañada del correspondiente proceso de seguimiento y evaluación del plan establecido, sin olvidar una fase de verdadera importancia como es la de difusión.

Otra medida interesante es la **formación de centros** que deberá plantearse para toda la comunidad escolar y preferentemente se llevará a cabo en los propios centros educativos. Se ha de plantear la formación en valores democráticos como eje transversal hasta llegar a ser el elemento de referencia del Proyecto Educativo.

Además, el compromiso del centro con la prevención y erradicación del acoso escolar, de los ataques a la diferencia o conductas disruptivas. Acciones que deben formar parte de los documentos de centro tales como el Plan de Acción Tutorial.

Se desarrollarán programas específicos para concienciar a la comunidad educativa la importancia de comunicar y solucionar los casos de conflictos en la escuela.

Un ejemplo de ello es el **programa socioescuela** que es una aplicación informática que permite prevenir de casos de acoso escolar.

Consiste en un cuestionario online de aplicación colectiva con el que se genera un mapa de la red social de aula, se recoge la información sobre victimización en el grupo de la clase y se indican el centro una serie de pautas de intervención para modificar la situación de los alumnos vulnerables.

Los alumnos responden a preguntas como: “¿Quiénes son tus amigos dentro de clase?”, “¿Con quién te juntas habitualmente?”, “¿algún compañero o compañera te pegan o maltratan físicamente?” , “¿Te aíslan, rechazan o hablan mal de ti?”... Con estas respuestas, la herramienta genera un mapa social de clase en el que se representan los posibles casos de acoso escolar. Cada alumno se representa con un icono y se agrupa en función de las respuestas dadas en los cuestionarios, de manera que se presentan subgrupos formados en el aula y los alumnos aislados y rechazados. Estos estudiantes que se encuentran separados son los susceptibles de sufrir acoso escolar. Y ahí es cuando el centro debe intervenir con la Ayuda entre Iguales y dinámicas de grupos de clase.

El centro ofrecerá formación dirigida al alumnado: cursos de formación de ayuda y mediación entre iguales.

La herramienta genera un informe en el que se indica al departamento de orientación del centro escolar cómo realizar un procedimiento de ayuda entre iguales.

Esta estrategia se presenta como una de las más efectivas para modificar una situación de acoso escolar. Tiene muchas variantes, aunque desde esta aplicación se plantea un método sencillo, a través de la implicación de los estudiantes prosociales y con alto estatus en el grupo. El objetivo principal es que se sienta respaldado y con apoyo dentro del grupo creando una red social que se mantenga en el tiempo.

Realización de una ficha técnica llamada **TEBAE (Test de evaluación breve del acoso escolar)**. Los autores de dicha ficha son Iñaki Piñuel y Marta Gispert.

Esta prueba va encaminada a prevenir e intervenir ante las situaciones de acoso escolar que generan también mucho conflicto. Es una prueba autoevaluativa informatizada que consta de 32 proposiciones organizadas en dos partes a las que hay que responder con arreglo a la frecuencia de incidencia de comportamiento de acoso y violencia y a la incidencia o no de sintomatología de daño psicológico.

El TEBAE incluye una guía breve de orientación para los centros que pretende facilitar la tarea de evaluar, prevenir e intervenir ante situaciones de acoso escolar.

Es una prueba que permite sondear todas las aulas en un periodo breve de tiempo y detectar los casos de acoso escolar existentes. Va acompañado de un software para su corrección e interpretación de un fácil manejo y ahorro en tiempos de corrección.

Se puede aplicar desde 2º de Primaria hasta la población adulta.

Dicha aplicación se puede pasar de forma individual o colectiva. En ella incluye una escala de daño psicológico con que detectar la existencia de secuelas del acoso o de otros problemas psicológicos que puedan intervenir sobre la salud del alumno y su rendimiento escolar.

Con el TEBAE es posible medir tres escalas: el nivel de acoso escolar, su intensidad y la presencia de daño psicológico.

El centro educativo debe elaborar un **calendario de actuaciones** con carácter preventivo, indicando los ámbitos curriculares, tutoriales, espacio-temporales, etc. que se van a abordar.

Los Proyectos Curriculares de Etapa deben incluir como contenidos transversales y en las diferentes áreas estos temas: la educación para la tolerancia, para la paz, la educación para la convivencia, la educación intercultural, educación para la igualdad de sexos, educación ambiental, educación para la salud, educación para el consumo, educación vial y educación cívica y moral.

2. DESDE EL AULA

Uno de los principios que sustentan una Educación Democrática es la elaboración de unas reglas de convivencia dentro de cada aula y con la participación de todos los alumnos.

Al inicio de curso es primordial sentar unas **normas de convivencia** que van a regir en clase. Unido a estas bases debemos especificar:

- Expectativas que tenemos sobre el trabajo de los alumnos.
- Cómo queremos que se comporten. Es importante la autoridad impregnada de clarificación y asertividad.
- Un consenso con la clase de las normas básicas de comportamiento.
- Las normas deben ser claras y concisas y que especifiquen el tipo de sanción ante incumplimientos, pero también las recompensas.
- Una clase mal cuidada, sucia y desordenada, favorece un comportamiento disruptivo.
- La sensación de orden y control del entorno tiene un efecto tranquilizador del comportamiento del alumno.

Desarrollo de la autodisciplina. Conducta determinada por los valores que han sido interiorizados y asumidos como válidos.

Utilizar instrumentos para descubrir las interacciones entre los alumnos entre sí. Por ejemplo, los **tests sociométricos** que existen (como el programa socioescuela) que permite conocer cuál es la estructura del grupo y el grado de cohesión del mismo: líderes, alumnos rechazados...

La colocación de la clase también sirve para prevenir conflictos. Teniendo en cuenta los resultados del test elaborado, se puede variar la colocación de los alumnos para favorecer una buena socialización y prevenir acosos escolares u otras actitudes contrarias a favorecer la convivencia en el aula.

Utilizar estrategias de innovación pedagógica como el **aprendizaje cooperativo** donde se forman grupos heterogéneos para aprender a trabajar de forma social. Aspecto muy importante para mejorar el clima de aula.

Realizar **actividades de educación emocional** como identificación de las emociones, desarrollo del autoconocimiento, educación de las habilidades sociales, educación en valores humanos, etc.

Contemplar tiempos para que los alumnos puedan hablar entre ellos.

Analizar temas y proponer actuaciones, así como gestionar situaciones de conflictos con las familias.

3. DESDE LAS FAMILIAS

La familia es uno de los principales, por no decir el principal agente educador y socializador de las personas. Es donde los individuos aprenden normas y valores que priman en la sociedad. Este proceso es especialmente determinante en las primeras etapas del desarrollo infantil.

Desde la familia se ha de enseñar valores democráticos, de diálogo y de resolución de conflictos a partir de las relaciones afectivas que se produzcan entre sus miembros.

Dependiendo del tipo de autoridad empleado por los padres: autoritario, permisivo o más demócrata y del sistema de castigos-recompensa empleados.

Es fundamental que exista un trabajo coordinado entre la escuela y familias para lograr una buena educación en los alumnos. Por ello las familias no deben desautorizar las decisiones del profesorado a la ligera, es decir, sin fundamentos. Es esencial que la escuela y familia trabajen en la misma dirección.

- La escuela debe aprovechar los recursos que los padres puedan ofrecer.
- Ofertar tiempos y espacios para las relaciones familia-escuela.

- Mejorar la información de los tutores a las familias: horarios en los que puedan ser atendidos, cómo pueden ser asesorados por los servicios especializados cuando la situación lo requiera.
- Ofertar la formación de padres a través de las Escuelas de Padres donde se trabajan temas como: el desarrollo infantil y adolescente, estilos parentales, técnicas para incrementar y reducir comportamientos, desarrollo de la autonomía y la responsabilidad, habilidades sociales...
- Acudir a talleres o conferencias sobre temas específicos basadas en las necesidades de la comunidad educativa que los solicita.
- Proponer entrevistas individuales a los padres cuando se requieran para consensuar estrategias que nos permitan afrontar la interrupción, comprobando qué padres nos van a ayudar y cuáles son más reticentes a dicha ayuda.

4. PAPEL DEL TUTOR

La construcción de un clima de convivencia positivo en el aula, más allá de contribuir en el bienestar de los alumnos y docentes, asienta las bases para una cultura de paz en la sociedad.

- El tutor ha de dejar claro que el espacio del aula es un espacio compartido, donde hay que tener presentes las necesidades de todas las personas y no sólo las propias.
- Establecer desde un principio las normas de convivencia para que el alumno sepa cuáles son los límites entre conductas aceptables e inaceptables.
- Es muy importante el ejercicio de la tutoría para atender al alumnado que requiera atención especial.
- Es preciso que el centro establezca criterios de adjudicación de tutorías teniendo en cuenta las necesidades del grupo de alumnos.

- El tutor tiene también un papel muy importante para favorecer el buen clima de convivencia del aula.
- Ha de ser mediador en la resolución de conflictos.
- Ha de tener capacidad ejecutiva en relación a las situaciones que afecten a la convivencia.
- Ha de tener una mayor dedicación horaria a la función tutorial.
- Se ve la necesidad de poner mayor coordinación específicamente sobre la convivencia entre los tutores del mismo ciclo o etapa y entre los orientadores para tomar medidas o iniciativas que favorezcan la convivencia.

3.2. DESARROLLO PARA LOS PROCESOS DE MEDIACIÓN

La mediación escolar es un método de resolución de conflictos aplicable a las situaciones en las que las partes han llegado a un punto en el que la comunicación entre ambas partes está bloqueada y por lo tanto, no pueden intentar resolver las desavenencias a través de la negociación directa.

La mediación a la que nos referimos aquí está centrada en la convivencia escolar. Estas medidas las incluimos en nuestro Plan de Convivencia para prevenir, mediar y resolver conflictos que pudieran plantearse entre los distintos miembros de la comunidad educativa.

Puesto que la resolución de conflictos de forma pacífica es algo novedoso en los centros educativos, antes de proponer las técnicas de resolución de conflictos es necesario saber con qué apoyos se cuenta en los centros.

La puesta en marcha de programas de mediación ha de ser apoyada por un amplio colectivo sino es casi imposible que funcionen con éxito.

Si cualquier miembro de la comunidad educativa tiene interés por desarrollar un programa de mediación, la dirección del centro le dará el traslado.

La dirección del centro informará al claustro del sentido y los pasos del programa y se elevará la propuesta al Consejo Escolar para su aprobación.

La dirección informará del programa a todos los sectores de la comunidad educativa para que se apunten las personas voluntarias para esta tarea.

Posteriormente se reunirá a todos los voluntarios y voluntarias para ampliar la información de tal forma que sólo las personas que voluntariamente acepten participar en el programa lo hagan.

Se decidirá quién puede coordinar el programa en el centro. Conviene que sea la persona encargada de la orientación por su accesibilidad. En todo caso debe ser una persona realmente interesada en el proyecto.

Se organizará una sesión introductoria para todo el claustro y se presentarán los materiales a utilizar. Es importante que todo el profesorado tenga una idea clara del enfoque y las técnicas que se utilizan. Esto previene de miedos y prejuicios causados por el desconocimiento.

Se organizará una formación intensiva para todas las personas interesadas, tanto del profesorado como del alumnado y de las familias.

Una vez terminada la formación es necesario dar a conocer al resto de la comunidad escolar qué es la mediación y el servicio de mediación del centro. Por ello la última actividad de la formación será la elaboración de un folleto para explicar qué es la mediación a las personas que no han participado en ella.

3.3. RESOLUCIÓN PACÍFICA DEL CONFLICTO.

A continuación, hacemos una descripción de algunas técnicas para trabajar la comunicación y la resolución de conflictos en el aula. Para solucionar un conflicto, es necesario que los alumnos avancen siguiendo los pasos que exponemos a continuación:

1. Colocarse en actitud de escucha activa para poder captar bien lo que la otra persona piensa o siente.
2. Comunicar a la otra persona que comprendes y aceptas sus sentimientos.
3. La otra persona describirá tus sentimientos con frases que empiecen por “yo” y evitando el pronombre “tú”.
4. Establecer un proceso de solución en el que nadie pierda. Inversión de roles.

Cuando el conflicto se plantea entre dos personas puede ser interesante cambiar los roles. Cada parte actuará como cree que el otro actuaría en su situación. Esto hace posible situarse en el punto de vista ajeno y llegar a comprenderlo.

La norma es sencilla: es necesario resumir lo que la otra persona ha dicho antes de poder hablar. Si la otra persona no está satisfecha con dicho resumen y reflexión debe ir preguntando hasta que sea aceptado. El educador actuará como ayudante si se produce bloqueo.

Este tipo de actividades pueden partir de problemas reales del centro o ficticios que nos va a ayudar a mejorar el clima de convivencia, además de contribuir al desarrollo de las competencias básicas.

Precisamente las actividades que mejoran la comunicación van a tener una mayor importancia en la competencia de comunicación lingüística y en la competencia social y ciudadana directamente relacionadas con la convivencia.

4. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR.

El maltrato entre iguales o acoso, es un comportamiento prolongado de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica o agresividad física de unos niños hacia otros con intención de hacer daño y por el que los niños agredidos se convierten en víctimas de sus compañeros. Por lo general existe un desequilibrio de fuerzas, la agresión permanente oculta para los adultos y la víctima no puede solucionar la situación por sus propios medios.

No es por tanto, un conflicto o problema entre iguales (un enfado o una discusión) ni un agresión esporádica (una pelea). Así las cosas, antes una queja, es muy importante diferenciar estas conductas habituales de una situación real de maltrato sistemático (acoso). Sin embargo, se ha de tener presente que al acoso se llega tras una progresión de agresiones que al principio son leves y discontinuas. Por tanto, es importante frenar cualquier tipo de conducta contraria a la convivencia para prevenir situaciones reales de maltrato entre iguales.

Hecha esta distinción resulta importante establecer los *tres criterios diagnósticos* que nos sirven para ver si nos encontramos ante una situación de acoso escolar:

- ✓ **La existencia de una o más de las conductas de hostigamiento.**
- ✓ **La repetición de la conducta que ha de ser evaluada por quien la padece como algo que el niño espera sistemáticamente.**
- ✓ **La duración en el tiempo del proceso de acoso, con el establecimiento paulatino de un proceso de indefensión.**

También resulta conveniente dotar al Plan de Convivencia y Reglamento de Régimen Interior de un protocolo específico que delimite el procedimiento y los responsables.

De acuerdo con la ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el “Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León” establecemos las siguientes fases de actuación:

4.1. FASE 1: CONOCER, IDENTIFICAR, PARAR LA SITUACIÓN.

Aspectos a tener en cuenta:

- En esta fase se intentará identificar y parar el posible acoso. **Las actuaciones** incluidas en esta primera fase **se llevarán a cabo** en un **plazo máximo de 48 horas**.
- En aquellos casos con características específicas (violencia de género, ciberacoso) o violencia grave, que el centro vea limitada su posibilidad de intervención o se consideren necesarias otras, se pondrá en conocimiento de las instituciones y organismos competentes (Servicios Sociales, Fiscalía de Menores o Cuerpos y Fuerzas de Seguridad).
- De todas las **actuaciones** que se lleven a cabo **quedará constancia documental** en el centro.

4.1.1. Conocimiento de la situación y comunicación inicial.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación que pueda ser constitutiva de acoso, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del director del centro o, en su ausencia, de algún miembro del equipo directivo, que dejará constancia documental de la comunicación.
- En aquellos casos en los que se tenga conocimiento de la situación por otras instancias (Dirección Provincial de Educación, Fiscalía de Menores, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, etc.), o personas externas al centro, se seguirá el procedimiento establecido en este protocolo, estableciendo la coordinación que se considere oportuna de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

- Así mismo en los casos de posible ciberacoso se tendrá en cuenta en lo dispuesto en el Decreto 51/2007 de 17 de mayo en lo relativo a la coordinación interinstitucional.
- En los casos de posible violencia de género, el director comunicará tal circunstancia a los servicios sociales más próximos al domicilio de la víctima para que, sin perjuicio de desarrollar este protocolo, se active el específico para dichas situaciones, desarrollándose ambos de forma coordinada.
- El director del centro pondrá en conocimiento de la Dirección Provincial de Educación la posible situación de acoso a través del inspector asignado a dicho centro.
- El centro incluirá de manera inmediata la situación en la aplicación CONV.

4.1.2. Actuaciones inmediatas al conocimiento de la situación.

Una vez que se conoce la situación, el director del centro o en su ausencia algún miembro del equipo directivo adoptará las siguientes medidas de manera urgente:

5. **Protección y acompañamiento a la víctima** anteponiendo su integridad personal y seguridad sobre cualquier otra consideración.
6. **Medidas dirigidas al alumnado agresor:** identificación y control inmediato de los presuntos agresores y aplicación, en su caso, de las medidas previstas en el reglamento de régimen interior del centro de acuerdo con lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo.
7. Los hechos de **especial gravedad** y riesgo para la presunta víctima, especialmente, en el exterior del centro, **se pondrán en conocimiento** de las **instituciones y organismos** que puedan garantizar su protección y seguridad.

8. **El director** del centro **convocará**, en un **plazo máximo** de **24 horas**, una **reunión** con el objetivo de llevar cabo una **primera valoración** de la situación y de las medidas adoptadas.

A esta reunión asistirán el profesor/es-tutor/es del alumnado afectado, el orientador del centro, el coordinador de convivencia, así como otro profesorado que pudiera estar relacionado con la situación.

A efectos de su consideración como acoso escolar, en el análisis y valoración de la situación se tendrá en cuenta la presencia de los siguientes aspectos en la relación víctima-agresor:

- Intencionalidad.
- Repetición.
- Desequilibrio de poder.
- Indefensión y personalización.

9. **De confirmarse la existencia de un caso de acoso**, además de llevar a cabo lo previsto en el artículo 48 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, para las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, en el transcurso de la reunión **se constituirá una «Comisión específica de acoso escolar»**, formada por el director del centro, el orientador, el coordinador de convivencia, y un profesor relacionado con el alumnado afectado. La comisión será la encargada del desarrollo y seguimiento de la aplicación de las siguientes fases de este protocolo y estará coordinada por el director del centro, que podrá delegar dicha coordinación en el profesor coordinador de convivencia.

10. **De la reunión anterior se levantará acta** que incluirá, como mínimo, la relación de asistentes a la misma, la información recogida y las conclusiones derivadas, así como las actuaciones acordadas y, en su caso, la constitución de la «Comisión específica de acoso escolar».

11. **El director** del centro dará **traslado inmediato del acta** y de toda la información relevante sobre la situación **a la Inspección Educativa. Asimismo**, garantizando la confidencialidad de la comunicación, **informará a la familia** o responsables legales del alumnado implicado.

12. **Confirmada la existencia de acoso escolar** se continuará con la **segunda fase de este protocolo** y se procederá a la actualización de la situación en la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV).
13. En caso de **no confirmarse la situación de acoso** escolar se procederá de acuerdo con lo establecido en la **tercera fase**.

4.2. FASE 2: ACTUACIONES SI SE CONFIRMA LA SITUACIÓN DE ACOSO.

En esta situación el objetivo es evitar que se repitan las conductas que lo han provocado, en primer lugar, apoyando a la víctima, poniendo a su disposición recursos personales que reduzcan la probabilidad futura de nuevas situaciones de acoso, en segundo lugar, reeducando al agresor o agresores, mediante actuaciones dirigidas a modificar su comportamiento, y, en tercer lugar, con el resto del alumnado y, en especial, con los compañeros que han actuado como espectadores, para que adopten una postura proactiva contra el acoso, en general, y de apoyo a la víctima en particular.

El plazo para llevar a cabo las actuaciones de esta fase será el **mínimo necesario** para garantizar su adecuado diseño e implementación o, en su caso, **el ajuste a la normativa en vigor –incoación de expedientes disciplinarios–**.

4.2.1. Adopción de medidas de protección y comunicación.

1. El director del centro, a propuesta de la «Comisión específica de acoso escolar», ratificará y completará las medidas urgentes de que se han adoptado en la fase anterior, pudiendo incorporar otras nuevas con los diferentes implicados, entre las que caben:
 - a) Medidas dirigidas al alumnado acosado: Pautas de autoprotección y seguimiento y coordinación, en su caso, de las medidas de protección, con especial atención, en su caso, a las medidas externas.

- b) Medidas dirigidas al alumnado acosador: Medidas de control con la finalidad de impedir nuevas agresiones, con especial atención a determinados momentos del horario o espacios físicos del centro de control más difícil, aplicación de medidas previstas en el reglamento de régimen interior del centro. Así como lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo para las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, teniendo en cuenta la repercusión de dicha aplicación en la víctima.
- c) Medidas dirigidas al grupo de compañeros: apoyo personal, con especial atención a la ayuda entre el alumnado y, en su caso, con la participación del alumnado ayudante del centro.
2. Se implementará la aplicación informática «Sociescuela» para la detección del acoso escolar al grupo-clase del alumnado implicado.
 3. En los casos de ciberacoso, se adoptarán o, en su caso, se reforzarán las medidas necesarias para el uso adecuado de los medios digitales en el ámbito escolar, a tal fin, se podrá en conocimiento de las instituciones u organismos que puedan colaborar en dicho control.
 4. Se evaluará la posibilidad de cambio de grupo, o incluso el traslado de centro, tanto para el agresor, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, como para la víctima, teniendo en cuenta que dicho cambio, de producirse, no elimina la necesidad de intervenir en otros aspectos que reducirán los riesgos de problemas similares en las nuevas situaciones de aula o centro.
 5. En aquellos casos en los que se confirme la existencia de una situación de violencia de género, una vez llevadas a cabo las actuaciones incluidas en el punto 2.º de la fase de primeras actuaciones, se reforzará la coordinación de los ámbitos educativo y social.

Asimismo, en caso de no haberlo hecho, se pondrá en conocimiento de la Fiscalía de Menores.

4.2.2. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado.

1. La ratificación de las medidas adoptadas en la fase anterior o la adopción de otras nuevas se comunicará en reuniones presenciales con las familias o responsables legales del alumnado implicado (como acosado o como acosador), respectivamente, recabando su colaboración e implicación.
2. Asimismo, en aquellos casos que se considere oportuno, se informará a la familia del alumno acosado de la posibilidad de solicitar asistencia jurídica contra el alumnado acosador.
3. El contenido de esta reunión quedará registrado por escrito, especificando los asistentes a la misma y su contenido y acuerdos.

4.2.3. Comunicación a otros órganos del centro y otro profesorado.

El director del centro, con estricta atención a la confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales del alumno acosado, informará de la aplicación del protocolo a la Comisión de convivencia y, si lo considera oportuno, al profesorado del centro.

4.2.4. Recogida de información: documentación del caso e informe.

1. La «Comisión específica de acoso escolar» de forma coordinada con las actuaciones vinculadas con el procedimiento disciplinario que se lleve a cabo, iniciará la recogida de información mediante la realización de entrevistas en las que participarán el alumnado implicado en la situación como víctima o como agresor, sus familias, el alumnado posible observador de los hechos, los comunicadores de la situación, el profesorado del alumnado implicado y otros profesores o personas que, por su relación con el alumnado afectado, puedan aportar información relevante para la intervención en el caso, con especial atención a los delegados del grupo del alumnado implicado.

En la realización de las entrevistas participarán, al menos, el coordinador de la comisión específica y uno de sus miembros, De todas las entrevistas se levantará el acta correspondiente.

2. Además de la realización de entrevistas, la «Comisión específica de acoso escolar», llevará a cabo otras actuaciones con el fin de documentar adecuadamente el caso, entre otras:
 - a) Recopilación de documentos existentes sobre el alumnado implicado en la situación como acosado o como acosador.
 - b) Observación sistemática de la existencia de indicadores de posible acoso en diferentes espacios y actividades del centro y aplicación de cuestionarios y otras herramientas.
3. Con la información recogida, la «Comisión específica de acoso escolar» realizará un informe que servirá para la toma de las decisiones de intervención y será la base del plan de actuación que incluirá diferentes medidas dirigidas a todos los implicados.
4. Entre las medidas dirigidas al alumnado acosador se podrán incluir actuaciones correctoras que, en su caso, podrán ser contempladas en la instrucción del procedimiento disciplinario. A estos efectos se tendrá en cuenta la valoración inicial, las posibilidades de actuación inmediata que ofrecen los procedimientos de acuerdo abreviado establecidos en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo y la repercusión de dicha aplicación en el alumno acosado.
5. El director del centro, garantizando la adecuada confidencialidad y protección de datos de carácter personal, informará a la comisión de convivencia del centro del contenido del informe levantando el acta correspondiente.

4.2.5. Comunicación a la Inspección educativa.

El director del centro sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, mantendrá puntualmente informado a la Inspección educativa, remitiéndole el

informe realizado y la previsión de actuaciones y de comunicación y coordinación con otras instituciones y organismos.

4.2.6. Coordinación y seguimiento con otras instituciones y organismos.

En aquellos casos de características específicas –ciberacoso, violencia de género, especial gravedad– con actuaciones coordinadas con otras instituciones y organismos, se llevarán a cabo las reuniones de seguimiento necesarias, cuya finalidad será el intercambio de información y de previsiones de actuación y de las que, en todo caso, se levantará la correspondiente acta.

4.2.7. Plan de actuación: Medidas y actuaciones a definir.

La «Comisión específica de acoso escolar», oída preceptivamente la Comisión de convivencia del centro, elaborará un Plan de actuación que incluirá un conjunto de medidas de aplicación individual al alumnado implicado y de carácter colectivo (aula y centro). Se podrán considerar las siguientes medidas:

a) Con el alumno acosado.

1. Actuaciones de protección directa o indirecta.
2. Tutoría y programas de entrenamiento personalizado dirigido a mejorar su competencia personal y social, proporcionándole estrategias de autoprotección y favoreciendo su integración en el grupo.
3. Realización de tareas conjuntas, previamente planificadas con el resto de miembros del aula, ensayando nuevos comportamientos para afrontar la realidad con mayores probabilidades de éxito.

b) Con el alumnado acosador.

1. Aplicación de las actuaciones correctoras que sean precisas, iniciando un proceso reeducativo de carácter integral, cuya principal finalidad será reforzar el respeto a sus compañeros, proporcionándoles elementos de reflexión y competencia

personal que faciliten la adecuada integración en el grupo-clase, evitando, con ello, nuevas situaciones de acoso.

2. Las prácticas restaurativas son el modelo sobre el que se articulará la reeducación del alumnado acosador, como paradigma del manejo del conflicto como oportunidad de aprendizaje, de reconocimiento de la responsabilidad de los agresores y de reparación de las víctimas en un marco colectivo de participación, apoyo y protección.

En la adopción de medidas se tendrá en cuenta tanto la seguridad del alumno acosado, como la responsabilidad del alumno acosador ante el alumno acosado.

3. La importancia de la implicación de la familia o responsables legales.
4. Para los casos de conducta violenta continuada del alumno agresor, se tendrá en cuenta la existencia de circunstancias familiares vinculadas a ello, en cuyo caso, se comunicará la situación a los organismos y entidades que proceda.

c) Con el grupo de compañeros.

Las actuaciones con el grupo de compañeros más próximos al alumno y con todo el alumnado del centro tomarán como referencias:

1. La «tolerancia cero» ante cualquier tipo de agresiones en el centro escolar, en general, y, con mayor motivo, contra el acoso escolar, por sus especiales características.
2. La necesidad de colaboración y de implicación de todo el alumnado en la lucha contra el acoso, reforzando el buen trato entre iguales y la disposición de buena competencia interpersonal.
3. La importancia de la sensibilización y la formación del alumnado como formas tempranas de prevención precoz.
4. El refuerzo de la intervención del alumnado ayudante y de otras formas de ayuda entre iguales como estrategias de actuación.

d) Con las familias o responsables legales del alumnado implicado.

Además de mantenerlas informadas, recibirán en el centro el asesoramiento y orientación necesaria, incluyendo los posibles apoyos externos existentes en cada caso. Teniendo en cuenta que la confidencialidad y la protección de datos son claves en el proceso, no es recomendable realizar reuniones generales para tratar situaciones individuales.

e) Con el profesorado y con toda la comunidad educativa.

1. Revisión de la convivencia en el centro y diseño de actuaciones relacionadas con la sensibilización y la formación, para abordar el acoso en sus diferentes modalidades, dirigidas a toda la comunidad educativa.
2. Se valorará la posibilidad de implementar diferentes actuaciones dirigidas a mejorar los mecanismos de denuncia de las posibles situaciones de acoso, la formación del profesorado y alumnado en todo lo relacionado con el manejo de conflictos, la ayuda entre iguales y la promoción del buen trato.

4.2.8. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, el aula y el centro educativo, especificando el calendario de aplicación y los mecanismos de seguimiento de las mismas.

4.2.9. Información al Consejo Escolar del centro.

El Consejo Escolar del centro será informado de las medidas y actuaciones que se lleven a cabo en relación con el caso, así como de la evolución del mismo.

4.2.10. Comunicación y seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

La Inspección educativa realizará un seguimiento del desarrollo de las diferentes fases del protocolo llevadas a cabo y de la documentación del mismo, con la finalidad

de garantizar el correcto desarrollo del proceso educativo y los derechos y deberes del alumnado implicado.

4.2.11. Finalización de actuaciones.

Una vez desarrollado el Plan de actuación se dará por concluido el expediente con la elaboración por la «Comisión específica de acoso» de un informe final del que se dará traslado a la Comisión de convivencia del centro y a la Inspección educativa, actualizando, si fuera preciso, la información recogida en la aplicación CONV.

4.3. FASE 3: ACTUACIONES SI SE CONFIRMA QUE NO HAY ACOSO

El plazo para llevar a cabo las actuaciones de esta fase será el mínimo necesario para garantizar su adecuado diseño e implementación aprovechando la sensibilidad que supone la aparición de un posible caso de acoso y teniendo en cuenta la repercusión y trascendencia en el alumnado del centro y el posible impacto positivo de estas actuaciones preventivas.

1. Comunicación Informe de conclusiones.

El director del centro pondrá los hechos y actuaciones realizadas en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado presuntamente implicado por la situación como víctima o agresor. En la comunicación se motivará la conclusión de que no existe acoso, se especificará la consideración que merecen los hechos y se continuará, en su caso, con lo establecido en el procedimiento de actuación en situaciones de conflicto que afectan a la convivencia escolar del centro, adoptándose las medidas que procedan, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007 y en la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

2. Implementación de medidas educativas.

Aunque no se confirmen la existencia de acoso escolar, es una buena oportunidad para que el centro lleve a cabo las **actuaciones de carácter preventivo**, dirigidas a la sensibilización, concienciación, mentalización y formación en la lucha contra el acoso escolar, y cualesquiera otras que contribuyan a mejorar el éxito del proceso educativo del alumnado.

5. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIONES AL PERSONAL DE CENTROS EDUCATIVOS.

De acuerdo con la ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León», se establecen las siguientes fases:

5.1.1. ACTUACIONES INMEDIATAS ANTE UNA SITUACIÓN DE AGRESIÓN.

1. Contener la agresión.

- a) Ante cualquier posible agresión a un miembro del personal docente o no docente procede mantener la calma y tratar de contener la situación. En la medida que las circunstancias lo permitan, se advertirá al agresor de lo inadecuado de su comportamiento y de las consecuencias que su proceder le puede acarrear.
- b) En caso de necesidad, se responderá exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y se solicitará ayuda. El auxilio y presencia de otros profesores u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.
- c) En el caso de que la situación de violencia persista o se hubiera producido una agresión de suficiente entidad, pedirá ayuda inmediata a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil.

2. Comunicar los hechos al director del centro.

- a) Cualquier miembro del personal docente o no docente que sufra o tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director del centro, o en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo, con la mayor rapidez posible.
 - b) En caso de que la agresión suponga la existencia de posibles lesiones, la víctima, acompañado por algún miembro del equipo directivo del centro, solicitará la atención médica que precise, pidiendo el correspondiente informe de la misma.
 - c) El director del centro pondrá inmediatamente los hechos en conocimiento de la Inspección educativa, que dará traslado inmediato al titular de la Dirección Provincial de Educación para su conocimiento y con el fin de que adopte las medidas que considere oportunas.
3. Denunciar los hechos ante el órgano competente.

La persona agredida podrá formular denuncia, comunicando esta circunstancia al director del centro.

5.1.2. ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

El director del centro, cuando tenga conocimiento de una situación de agresión contra un miembro del personal docente o no docente del centro, en primer lugar, valorará el hecho y la gravedad que conlleva y, a continuación, seguirá los siguientes pasos:

1. Elaborar un informe sobre los hechos.

Tras la comunicación inicial de los hechos, recabará la información necesaria sobre lo ocurrido y realizará un informe de situación en el que incluirá la previsión de actuación inmediata.

2. Aplicar el Reglamento de Régimen Interior del centro.

En función de la gravedad de los hechos, procederá a la adopción de las medidas disciplinarias que procedan de acuerdo con lo establecido en su

Reglamento de Régimen Interior y con el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.

3. Informar de la situación y actuaciones.

- a) Comunicará a la comisión de convivencia del centro los hechos, recabando su colaboración en las diferentes actuaciones que se lleven a cabo.
- b) Asimismo, remitirá el informe de situación a la Inspección educativa, incluyendo, en su caso, el parte de lesiones o incapacidad laboral del profesional agredido.
- c) De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado, comunicará o, en su caso, ampliará la información sobre los hechos al Ministerio Fiscal.

4. Registro informático en la aplicación informática CONV.

La agresión se incorporará al contador específico de la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV).

5. Otras actuaciones a tener en cuenta por parte del equipo directivo.

Se llevarán a cabo las actuaciones que garanticen la seguridad de la persona agredida en el recinto escolar, así como el normal desempeño de su actividad profesional. Dichas actuaciones se podrán hacer extensivas, con carácter preventivo, al resto del personal docente o no del centro.

5.1.3. ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.

1. Comunicación inicial con el agredido. Asesoramiento y apoyo.
 - a) El inspector del centro en el momento que tenga conocimiento de que se ha producido una agresión, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o se pondrá en contacto con la persona agredida por los medios que considere oportunos.
 - b) En el contacto inicial, además del asesoramiento y apoyo que, en relación con la situación, sea necesario, informará a la persona agredida sobre la posibilidad de solicitar asistencia jurídica y el procedimiento para dicha solicitud. Asimismo informará, en su caso, de la posibilidad de disponer de apoyo psicológico en relación con los hechos y del procedimiento de solicitud.
2. Informe a la Dirección Provincial de Educación.
 - a) El inspector del centro elaborará un informe sobre los hechos y el estado de situación para su traslado al titular de la Dirección Provincial de Educación junto a su propuesta de actuación. A este informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos del que asimismo se dará traslado al inspector médico de la Dirección Provincial de Educación.
 - b) Cuando la persona agredida solicite asistencia jurídica se facilitará la anterior documentación.
 - c) Supervisión de datos incorporados en la aplicación CONV:

El inspector del centro supervisará la correcta cumplimentación del contador correspondiente de la aplicación informática para la gestión de la convivencia CONV.

5.1.4. ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

El titular de la Dirección Provincial de Educación, nada más tener conocimiento de los hechos, realizará las siguientes actuaciones:

1. Se pondrá en contacto con el centro con el fin de conocer el estado de la situación, poniendo a disposición de la persona agredida y del resto del profesorado las medidas de apoyo y mediación que estime oportunas.
2. Recibirá el informe de la Inspección de Educación y canalizará la información pertinente a los servicios y órganos competentes.
3. Podrá modificar, de oficio o a petición del interesado, las condiciones laborales o la adscripción temporal a otro centro de trabajo o cualesquiera otras que se consideren.
4. En su caso, comunicará los hechos y actuaciones más relevantes a la Consejería de Educación, a través de la Inspección central de Educación.

6. RECURSOS PARA PREVENCIÓN: ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN AL CENTRO.

La Junta de Castilla y León propone ciertas actividades tales como cursos de formación, charlas, talleres con el fin de concienciar a todos los miembros de la comunidad educativa la importancia de crear un adecuado clima de convivencia que favorezca el aprendizaje.

La formación en el terreno de la igualdad y de la convivencia democrática va dirigida a toda la comunidad escolar y preferentemente se lleva a cabo en los propios centros educativos:

Proyectos de formación en cascada, entre iguales, en los que exista un verdadero apoyo e implicación colegiada y compartida.

Proyectos de formación colectivos e interactivos. De igual modo, la idea básica es que estos centros dispongan de recursos didácticos y de servicios telemáticos, on-line de referencia para el asesoramiento y la información.

En dichos proyectos de formación abordaríamos los siguientes temas relacionados con la convivencia y paz escolar:

- ✓ **La prevención de la violencia desde la escuela.** Disponemos de herramientas sofisticadas para rechazar la violencia y combatirla. Los buenos modelos, las buenas prácticas y el trabajo centrado en conductas de reflexión sobre nuestros comportamientos serán fundamentales y significativos.
- ✓ **Educar “en” y “para” la ciudadanía democrática.** Para ayudar al alumno a reconocer y resolver los conflictos de forma positiva, a través del análisis, la reflexión, la intercomunicación o la colaboración de los implicados buscando siempre la mejor solución.
- ✓ **Educar desde la interculturalidad.** Hoy nos relacionamos en un contexto cada vez más multicultural y heterogéneo por ello la educación intercultural es un reto para poder aprender y avanzar en el respeto de los derechos humanos. Esta perspectiva puede permitir resolver muchos de los conflictos de convivencia que se plantean al llevarla a la práctica.
- ✓ **La prevención de la violencia de género.** En los últimos años se ha producido un avance espectacular hacia la igualdad entre hombres y mujeres. Pero en cambio hay un incremento de manifestaciones que hacen entrever la necesidad de tratar el tema desde los primeros años de la educación. Para ellos se puedan dar una serie de recomendaciones que tienen por objetivo que los diferentes agentes implicados en el sistema educativo puedan diseñar y desarrollar actuaciones que refuercen y aborden de forma más continuada este tema en el aula.
- ✓ **Entender y luchar contra la exclusión.** La escuela puede ser parte fundamental en la prevención de este problema, pero a veces se convierte en el escenario donde se producen las exclusiones y segregaciones que se llevan a cabo fuera de ella. Para ello es preciso establecer nuevos contextos de colaboración entre la escuela y el resto de la sociedad.

Desde el curso escolar 2004-2005, se viene llevando a cabo un intenso y extenso programa de actuaciones de sensibilización, formativas, informativas, de impulso normativo, de dotación de recursos y apoyo a la actuación de centros y profesorado. Entre ellas, y desde su inicio, la mediación ocupa un papel central.

- Programa “Violencia, tolerancia cero”
- Cursos para el alumnado “ayuda y mediación entre iguales.
- Por ello, entre las actuaciones formativas, las dirigidas al alumnado han tenido desde el primer momento una especial relevancia. El principal objetivo de las mismas ha sido el de reforzar el papel protagonista que tiene el alumnado desde diferentes modelos de actuación y, especialmente desde la ayuda y la mediación entre iguales, por entender que la colaboración con los compañeros es una de las estrategias de mayor eficacia en la prevención y corrección de determinadas conductas y conflictos entre el alumnado.
- De esta forma surge la figura del alumnado ayudante y mediador, cuyo perfil es el de un alumno escolarizado en E. Secundaria –fundamentalmente en E.S.O.-, que por sus características y competencia personal se muestra, voluntariamente, dispuesto a ayudar a sus compañeros, sin que ello, signifique una carga o dificultad a su proceso formativo.
- Protección y asistencia jurídica al profesorado, alumnado y PAS.

SOLICITUD LLAMANDO AL TELÉFONO 012

El Programa de asistencia jurídica a profesores y alumnos viene funcionando desde el mes de diciembre de 2006 con la publicación de la Circular de 27 de diciembre de 2006 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sobre la implantación del servicio de asistencia jurídica para profesores, inspectores y alumnos de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Castilla y León. Este Programa se incluye como una de las actuaciones del Plan de Convivencia Escolar de Castilla y León.

7. DERECHO A REUNIÓN A PARTIR DE 3º DE ESO.

Según el artículo 8 de la ley 8/1985 *“En los términos que establezcan las Administraciones educativas, las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.”*

En base a la normativa vigente los alumnos que, **a partir de 3º de ESO**, decidan de forma colegiada ejercer el derecho a asamblea deberán comunicarlo al director del centro con una antelación mínima de 48 horas, siguiendo el siguiente procedimiento.

1. Se solicitará a Jefatura de Estudios el modelo de comunicación.
2. Se cumplimentará con los nombres de los alumnos que ejercerán el derecho a reunión y se expondrán los motivos y la petición de instalaciones y horarios de uso, si fuera el caso.
3. Se anexará a dicha solicitud las autorizaciones de los padres o tutores legales de cada uno de los alumnos que ejercen el derecho a reunión.
4. Toda la documentación anterior será entregada al jefe de estudios que dará traslado al director del centro.

8. PROCEDIMIENTOS PARA INFORMAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El Plan de Convivencia estará a disposición de la Comunidad Educativa en la **Secretaría del CEO Coreses**, y de la misma manera se publicará **en la web del Centro**, no obstante fijaremos ciertos procedimientos para cada sector de la Comunidad Educativa que permita reforzar el conocimiento del Plan e implicar a cada uno de los sectores en su participación.

Profesorado.

- A través de los jefes de Departamento que componen la CCP, a los que se entrega una copia para que la difundan.
- A través de sus representantes en el Consejo Escolar y la Comisión de Convivencia.
- A través del contacto personal con las actividades del Plan que van desarrollando a lo largo del curso, en especial los tutores.

Alumnado.

- A través de los representantes en el Consejo Escolar y la Comisión de Convivencia.
- A través de los delegados de curso.
- A través de los tutores en las sesiones de tutoría.

Familias.

- A través de la reunión de inicio de curso con el Equipo Directivo y aquellas que pueden surgir a lo largo del curso.
- A través de reuniones con los tutores de los alumnos.
- A través de circulares informativas.
- A través de las agendas de los alumnos.
- A través de sus representantes en el Consejo Escolar y la Comisión de Convivencia.

PAS

- Se le entrega una copia para que la difunda a la representante del PAS en el Consejo Escolar.

9. PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN.

Se creará una comisión formada por el equipo directivo, el coordinador de convivencia, la orientadora, y algún profesor, para seguimiento y análisis del plan. En este mismo sentido, se recogerán las opiniones de la comunidad educativa sobre el funcionamiento del plan. Las modificaciones que se propongan se harán llegar a los padres mediante carta o por medio de la AMPA, a los alumnos desde la junta de delegados o tutorías y a los profesores a través de la CCP. Estas modificaciones se pueden aceptar o se proponen otras nuevas.

Las aportaciones de la Comunidad Educativa y el seguimiento de este plan se harán de la siguiente manera:

1. Por parte de los profesores en las reuniones de la CCP.
2. Por parte de los alumnos en las juntas de delegados y tutorías.
3. Trimestralmente en las reuniones de la comisión de convivencia del consejo escolar reflejado en un informe.

En cuanto a la evaluación se realizará un informe de evaluación al final de curso en la última reunión por parte del Jefe de Estudios y la coordinadora de convivencia donde se recogerá la opinión del Claustro y del Consejo Escolar respecto a las incidencias que hayan existido y se propondrán las modificaciones necesarias para el Plan del curso siguiente.

A la vista de este informe se incluirán en el plan de convivencia del próximo curso aquellos aspectos de este Plan que se hayan visto necesario revisar.

10. MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA.

Con estas medidas fijamos una intención preventiva, es decir, se trata de adelantarse al conflicto, para lo que habrá que incidir en las actuaciones positivas que

facilitan la convivencia y gratifican a los distintos miembros de la Comunidad Educativa. El conflicto es inherente a la vida en común de las personas. Es algo normal en toda sociedad libre y democrática, que debe entenderse como algo inevitable, que puede resultar incluso positivo si sirve como medio de aprendizaje para solucionar las situaciones de forma democrática, dialogada y pacífica, buscando la armonía en las relaciones entre las personas. Con este fin se proponen una serie de actuaciones formativas encaminadas al aprendizaje de la gestión democrática de los posibles conflictos que puedan aparecer en el centro y con ello la extrapolación a los diferentes entornos del alumnado.

En el **ANEXO I.** se relacionan las principales actividades formativas para la promoción de la convivencia.

11. CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA DEL CENTRO Y MEDIDAS CORRECTORAS.

Para frenar las actuaciones contrarias a las normas de convivencia, se establecen los siguientes instrumentos de corrección.

1. **Amonestación escrita.** Se utilizará un modelo oficial del centro y se aplicará para la sanción de conductas contrarias de carácter leve y cuando no han funcionado las actuaciones inmediatas.
2. **Informe o parte.** Se utilizará un modelo oficial del centro y se aplicará en conductas contrarias de carácter grave, esto es, para aquellas conductas contrarias a las normas de convivencia que impliquen reiteración (ya se han realizado amonestaciones escritas y actuaciones inmediatas) o presenten una gravedad o agravante del hecho.

La acumulación de estos apercibimientos escritos conlleva una serie de consecuencias que se detallan a continuación.

AMONESTACIÓN	CONSECUENCIA
1ª y 2ª	<ul style="list-style-type: none"> - Notificación del incidente al tutor, JE y padres. - Posibilidad de pérdida parcial del recreo.
3ª	<ul style="list-style-type: none"> - Las actuaciones contempladas anteriormente. - Realización de actividades de mejora de convivencia, reparación del daño y servicios a la comunidad.
4ª	<ul style="list-style-type: none"> - Las actuaciones contempladas anteriormente. - Deriva en 1 parte o informe.
INFORME	CONSECUENCIA
1º	<ul style="list-style-type: none"> - Notificación del incidente al tutor, JE y padres. - Realización de actividades de mejora de convivencia, reparación del daño y servicios a la comunidad. - Suspensión del derecho a asistir a la primera actividad extraescolar de su grupo clase.
2º	<ul style="list-style-type: none"> - Las actuaciones contempladas anteriormente. Este segundo parte tendrá carácter acumulativo si las sanciones anteriores no se han llevado a efecto.
3º	<ul style="list-style-type: none"> - Incoación de expediente sancionador por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

En la tabla del **ANEXO II**. se establecen la tipificación de algunas conductas que perturban la convivencia en el centro, las medidas correctoras a aplicar y responsables de su aplicación.

ANEXOS

ANEXO I. ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA.

1. Actividades del Plan de Acción Tutorial (Para favorecer la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos)			
ACTIVIDAD	RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA
Presentación del programa de tutoría y actividad de acogida del alumnado.	Jefe de Estudios. Orientador. Tutores.	Ficha-guía. Material del tutor.	Sesión de tutoría colectiva.
Actividades de autoconocimiento y autoestima.	""	""	""
Actividades de conocimiento de derechos y deberes y de normas de convivencia del centro.	""	""	""
Técnicas de resolución de conflictos.	""	""	""
Dilemas morales relativos a la no violencia y la paz, y la igualdad entre hombres y mujeres.	""	"" Diferentes películas según los cursos.	""
Actividades tutoriales de igualdad de oportunidades.	Orientador/Tutores.	""	""
Asesoramiento individual.	Orientador/Tutores.	Preparación personal.	Entrevista.
Desarrollo de conductas prosociales (promover acciones que intenten voluntariamente beneficiar a otros)	Orientador/Tutores.	Material y técnicas del D.O.	Sesión de tutoría colectiva.
Escuela de padres	Tutores. Dep. Orientación. Equipo Directivo.	Material impreso, audiovisual... Profesionales de colectivos externos al Centro.	Charlas, debates, Trabajo en grupo Dinámica de grupos

2. Actividades desarrolladas desde las diferentes áreas curriculares.			
ACTIVIDAD	RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA
Análisis y comentario de noticias de prensa, radio y TV relativas a problemas de convivencia.	Profesorado de áreas del ámbito sociolingüístico.	Los propios de las áreas Prensa, radio, TV.	Sesión ordinaria de clase.
Análisis de datos estadísticos, científicos o tecnológicos relativos a conflictos.	Profesorado del ámbito científico-tecnológico.	""	""
Análisis de datos artísticos o deportivos relativos a conflictos.	Profesorado del ámbito artístico-deportivo.	""	""
Asesoramiento individual.	Orientador/profesorado.	Preparación personal.	Entrevista.

3. Actividades desarrolladas desde las propuestas del Dto. de Actividades Complementarias y Extraescolares.			
ACTIVIDAD	RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA
Charlas o dinámicas relativas a la convivencia, la no violencia, la igualdad entre hombres y mujeres, la seguridad, el civismo, el acoso, etc.	Ayuntamiento. Cruz Roja. Comité Ciudadano Antisida. Diversas ONGD. Tutores. Policía Judicial.	Los aportados por cada organización Reprografía en el centro. TV, cañón, PC...	Sesión de tutoría.
Salidas escolares con motivo de alguna muestra o visita a lugar emblemático que se relacione con este tema.	Tutores. Otras Instituciones.	Ficha-guía. Material del tutor.	Salida escolar.
Actuaciones puntuales: concursos literarios, de carteles, etc.	Coordinador de convivencia. Departamento de Orientación. Departamentos Didácticos.	Material fungible.	Actividad esporádica.

ANEXO II. CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA DEL CENTRO Y MEDIDAS CORRECTORAS.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.			
CONDUCTA	ACTUACIONES	SANCIÓN	TEMPORALIZACION
Retrasos no justificados	Profesor de aula	- Compensación del tiempo de retraso con el recreo, fuera del aula, estancia de pie... - Tres faltas implicarían una amonestación escrita.	En el momento
-Interrumpir reiteradamente la clase. -Salir del aula sin causa justificada. -No traer el material de clase. -Permanecer sin permiso en los pasillos. -Ir al baño sin haber pedido permiso.	-El profesor valora el hecho y decide: resolver él mismo, y / o comunicar al tutor. - El profesor de guardia.	- Amonestación oral y/o escrita - Expulsión del aula (no más de cinco minutos) - Castigo directo - Cambios en el horario lectivo.	En el momento
- No hacer caso de las indicaciones del profesorado en cualquier situación de la vida en el centro - Incumplimiento de las normas de prevención de la salud: distancia social, mascarillas y desinfección de manos.	-Todo el profesorado. -Tutor.	- Amonestación oral o escrita. - Informe.	En el momento o a lo largo del día
Desconsideración, faltas de respeto a la dignidad, creencias o ideas. Uso de apodos vejatorios.	-Todo el profesorado - Tutor - Comisión de convivencia - Jefatura	- Disculpa pública o privada - Amonestación escrita. - Informe	En el día, comunicación de los hechos. Esclarecimiento y aplicación de la sanción en dos o tres días máximo.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.			
CONDUCTA	ACTUACIONES	SANCIÓN	TEMPORALIZACION
Deterioro leve de los materiales del Centro o de los compañeros	-Todo el profesorado -Tutor. -Jefatura/Dirección	- Amonestación escrita. - Reposición del material dañado.	En el momento. El tiempo imprescindible para la reposición (máximo cinco días)
Uso de móviles	- Todo el profesorado. - Jefatura	Retención del dispositivo en Jefatura por uno o dos días. Al tercero la familia se encargará de recogerlo.	Se requisa en el día. Se aplica la sanción en 24 o 48 horas.
Lanzamiento de objetos sin peligrosidad o agresividad a un compañero	-El profesor en la situación ha de valorar el hecho.	- Amonestación oral o escrita. - Petición pública o privada de disculpas	En el momento
No respetar las pertenencias de cualquier miembro del Centro	-Jefatura/Dirección	- Reposición de lo sustraído. - Suspensión del derecho a participar en A. E. (máx. 15 días)	
La incorrección en la indumentaria, lenguaje grosero y posturas irrespetuosas	-Todo el profesorado -Tutor	- Amonestación oral y/o escrita	En el momento
Arrojar desperdicios y manchar suelos o paredes	-Todo el profesorado -Jefatura	- Recogida de basura en el recreo. - Amonestación oral y /o escrita. - Limpieza de las partes afectadas.	En el momento o en un plazo máximo de cinco días

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.			
CONDUCTA	ACTUACIONES	SANCIÓN	TEMPORALIZACION
<ul style="list-style-type: none"> - Agresiones, vejaciones, indisciplinas y faltas de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa. - Captación y difusión de material audiovisual de cualquier miembro de la Comunidad Educativa dentro del recinto escolar, sus inmediaciones y plataformas educativas. 	<ul style="list-style-type: none"> -Todo el personal del Centro. -Jefatura. -Dirección 	<ul style="list-style-type: none"> - Expulsión del Centro de 5 a 30 días lectivos Suspensión del derecho a participar en a. extraescolares de 15 a 30 días. - Realización del trabajo de clase fuera de su horario lectivo. 	En el día y posteriores en función del castigo impuesto
<ul style="list-style-type: none"> - Suplantación de la personalidad, falsificación de documentos, sustracción de exámenes... - Actuaciones contrarias ante cualquier requerimiento del personal del centro por incumplir las normas de prevención de la salud frente a la COVID-19. 	<ul style="list-style-type: none"> -Jefatura 	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de tareas para la comunidad. - E. Disciplinario. Expulsión de una semana. - Suspensión del derecho a participar en A. Extraescolares de 15 a 30 días. - Realización del trabajo de clase fuera del horario lectivo. 	Dos días después del hecho
Deterioro grave de las dependencias del Centro	<ul style="list-style-type: none"> -Jefatura -Dirección 	<ul style="list-style-type: none"> - Reparación del daño causado. - Realización de tareas para la comunidad. - E. Disciplinario. Expulsión de una semana. - Suspensión del derecho a participar en A. Extraescolares de 15 a 30 días. 	En el tiempo que se considere en función de la sanción.
Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias	<ul style="list-style-type: none"> -Jefatura 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe (por acumulación de cuatro amonestaciones) 	En el momento

ANEXO III

PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO ABREVIADO

CENTRO _____

NOMBRE _____ LOCALIDAD _____ CODIGO _____

DATOS PERSONALES PADRES.

NOMBRE Y APELLIDOS _____

DNI _____ EDAD _____

ALUMNO

NOMBRE Y APELLIDOS _____

DNI _____ EDAD _____ CURSO Y GRUPO _____

PROFESOR / TUTOR _____

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

(DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS QUE MOTIVAN LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO)

PROPUESTA DE MEDIDA DE CORRECCIÓN QUE SE REALIZA

PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE MEDIDAS

PROPUESTAS

ACEPTACIÓN POR EL ALUMNO Y SUS PADRES DE LA MEDIDA PROPUESTA

_____ y su _____

D. _____ Aceptan la medida correctora propuesta en este procedimiento abreviado. Coreses a _____ de _____ de 20__ Firmas Alumno Padre Madre.